

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 29 de enero del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0039 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la Jurisdicción de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA – 2021**REFERENCIA:** Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
OFICIO MÚLTIPLE No. 00034-2020-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en función al documento de la referencia, con la finalidad de brindar las presiones para el proceso de matrícula en la educación básica en el marco de la **Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica"** con el fin de garantizar el ingreso y continuidad en el Sistema Educativo Peruano. **La misma que en el Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial No 665-2018-MINEDU. (Ver anexo)**

Así mismo, informarle que la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar ha elaborado el Instructivo del proceso de matrícula 2021, documento que ha sido puesto de conocimiento para las instituciones educativas públicas y privadas, en cumplimiento a la disposición **VII.2 de la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU**, el cual se aprobará como máximo en el mes de diciembre 2020.

Al respecto, según el Instructivo para el Proceso de Matrícula 2021, establece las etapas y cronograma para el proceso regular de la matrícula escolar 2021 (diciembre 2020 - marzo 2021):

Etapa		Precisiones	Plazos	
			Inicio	Fin
1	Cálculo de vacantes	El director identifica cuántas vacantes tiene en su Institución Educativa o programa para el siguiente año.	Fin del año escolar (diciembre 2020)	22 de enero
2	Reporte de vacantes a la UGEL	El director debe comunicar a la UGEL el número de vacantes con que cuenta la IE o programa entre enero y febrero de 2021.	18 de enero	22 de enero
3	Apertura y difusión de la matrícula	El director es responsable de publicar la información de la matrícula escolar, para conocimiento de público en general haciendo uso de los medios con los que cuenta la Institución Educativa o programa.	25 de enero	19 de febrero
4	Presentación de solicitudes	Los postulantes o sus representantes legales, deben presentar sus solicitudes de matrícula, de manera virtual o presencial, a la IE que tenga vacantes.	25 de enero	26 de febrero
5	Revisión de solicitudes	El director de la Institución Educativa, debe revisar que las solicitudes cumplan con lo	25 de enero	01 de marzo



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		establecido en el instructivo de proceso de matrícula 2021.		
6	Asignación de vacantes	El director de la Institución Educativa debe asignar las vacantes considerando las prioridades en el proceso de matrícula.	01 de marzo	05 de marzo
7	Registro en el SIAGIE	El director de la Institución Educativa debe registrar a los estudiantes con vacantes asignadas en el SIAGIE.	01 de marzo	15 de mayo
8	Entrega de documentos	El director de la Institución Educativa debe entregar al estudiante o a su representante legal, un ejemplar físico o digital de la Ficha Única de Matrícula (FUM) completa y del Reglamento Interno (RI) de la IE.	08 de marzo	15 de mayo

Asimismo, los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, estable que, el director de la Institución Educativa o Programa, es responsable de **realizar el proceso de matrícula conforme lo establecido en la presente Norma y cumplir con los plazos que se establezcan cada año en los Instructivos que apruebe la DIGC**, del proceso de matrícula regular (diciembre 2020-marzo 2021) y las etapas del proceso de matrícula excepcional (marzo 2021-diciembre 2021).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac

AAPP/DUGEL02
MLPI/JASGESE
ECHM/CESSE
CCM/ESSE